



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 015/2018, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1292 AL SR. EDUARDO FERNANDO LAGOS PIZARRO.-

ALGARROBO, 15 FEB 2018
DECRETO N°

1037

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 08 de febrero de 2018, presentada por Don Eduardo Fernando Lagos Pizarro.
8. Comprobante de Pago N° 82301 de fecha 08.02.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1292 con fecha 08 febrero de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1292, con Don **EDUARDO FERNANDO LAGOS PIZARRO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domicilio particular y domicilio comercial en Costado Estacionamientos El Canelo Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 08/02/2018, la suma de \$ 291.591.-, (doscientos noventa y un mil quinientos noventa y un pesos), pagando un valor inicial de \$ 100.000.- (cien mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legales de 04 cuotas mensuales de 1ª cuota \$ 47.898.- al 12/03/2018.- 2ª cuota \$ 47.898.- al 09/04/2018.- 3ª cuota \$ 47.898.- al 09/05/2018.- y 4ª cuota - final \$ 47.897.- al 08/06/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/ALBA/TMVC/UD/DMC.-

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--------------------|-----|
| Interesado | (1) |
| Dirección Jurídica | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Dpto. de Rentas | (1) |
| - Archivo | (1) |



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 FEB 2018
15 FEB 2018

FECHA SALIDA: _____
OBSERVACIÓN N° _____

